



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de agosto de dos mil veinte

Radicado: 05-001-31-10-014-2020-00200-01

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 294 de 1996, modificado por el artículo 12 de la Ley 575 de 2000, en armonía con el Decreto 652 de 2001, se AVOCA el conocimiento de la presente actuación para resolver el recurso de apelación, que a través de apoderado interpuso el señor Omar Augusto Ossa Suaza, frente a la decisión proferida por la Comisaria de Familia de la Comuna Siete –Robledo de Medellín, en la Resolución Nro. 269 del 02 de julio de 2020.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

Jueza

Naam